

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al T. de N. D. L. Garay.—Concede licencia al Cap. D. M. Aceytuno.—Ascenso de varios maquinistas. Concede licencia a un sargento.—Sobre exámenes de cabos de mar.—

Concede medalla de Marruecos a un operario de máquinas.—Aprueba un aumento a cargo.—Concede un crédito.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Resuelve instancia de D. B. Marriñas.

INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancias del T. de N. D. S. de Matos, del Comte. D. M. O'Felán, de un músico y de un auxiliar de almacenes.—Concede una subvención.—Dispone abono de una cantidad.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al teniente de navío de la escala de tierra D. Luis de Garay y Galiana, Ayudante del distrito marítimo de Puerto de Cabras (Canarias).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán (E. R. A. R.) D. Miguel Aceytuno y de Avila, y vista el acta de reconocimiento facultativo que se acompaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo para Sevilla y San Fernando (Cádiz).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro

de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección)

Excmo. Sr.: Con motivo de las vacantes ocurridas en la 2.ª Sección del cuerpo de Maquinistas, por haber ascendido a maquinistas mayores cuatro primeros, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido ascender a sus inmediatos empleos, con la antigüedad del 1.º de abril del corriente año, al segundo maquinista D. Eloy Sáiz Cárdenas y terceros D. Ramón Pardo Moreira y D. Enrique Coll Gómez, que son los primeros de sus escalas declarados aptos para el ascenso, no cubriéndose las demás vacantes por corresponder a la oposición, según dispone el artículo 10 del vigente reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de septiembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores...

Infantería de Marina (clases de tropa)

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por el reconocimiento facultativo y lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido conceder al sargento del 2.º regimiento Ramón Hurtado Comba, repatriado de Fernando P6o, de tránsito en esta Corte, cuatro meses de licencia por enfermo para ella y Cádiz.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol Señores.....

Marinería

Excmo. Sr.: En vista de las reales órdenes de 21 de febrero y 15 de marzo últimos (Ds. Os. números 45 y 64), relativas a los exámenes extraordinarios que han de sufrir para maestros los cabos de mar desaprobados en la última convocatoria, y a fin de dar cumplimiento a las mismas, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer se publique en el DIARIO OFICIAL relación nominal del referido personal, y se interese de V. E. que con la mayor urgencia sean pasaportados, a disposición de la superior autoridad del apostadero de Ferrol, los individuos que forman dicha relación y en quienes no hayan variado las condiciones requeridas al efecto, con el fin de que en 1.º de octubre próximo puedan encontrarse en la Escuela de aprendices marineros, y, una vez verificados los exámenes, ordena sean restituidos a los destinos de donde procedan.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. General Jefe de la división de instrucción.

Relación que se cita.**CABOS DE MAR**

Ricardo Fragela Fernández.
Lorenzo Vázquez García.
Luciano Butragueño Lozano.
Luciano Fernández Lorenzo.

Leoncio de la Torre Almoguera.

Francisco Miguez Ferreiro.

José Rivademar Romero.

José Galán Romalde.

Salvador Corrales Vidal.

Enrique Larrañaga Balauztegui.

Juan Estévez López.

José Romero Sayar.

Guillermo Fojo Vicens.

José Díaz Lorenzo.

Francisco Llorca Soriano.

Adolfo Pérez Carreño.

José Castellano Ponce.

Manuel Gen Canosa.

Pedro González Ros.

Medalla de Marruecos

Excmo. Sr.: Habiendo sido concedida por real orden del Ministerio de la Guerra de 4 de septiembre actual, la medalla militar de Marruecos con el pasador de Tetuán, al operario de máquinas permanente Clemente González Alarcón, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer sea circulada en Marina la referida concesión.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 560, de 26 de agosto pasado, del General Jefe del arsenal de la Carraca, que eleva a este Ministerio expediente acompañado de duplicadas relaciones valoradas, interesando se aumente al cargo del contramaestre de la Escuela Naval Militar un anclote de hierro de 163 kgs. de peso, cuyo valor es de *doscientas cuatro pesetas cincuenta céntimos*, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar el aumento a cargo que se solicita.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Contabilidad

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial del Comandante del *Princesa de Asturias*, de fecha 29 de agosto último, proponiendo que por la Sociedad de «Construcciones Electro-Mecánicas», de Barcelona, se hagan las reparaciones que indica en el material eléctrico de aquel barco, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer que con actividad se hagan las citadas reparaciones.—Para esta atención se concede un crédito de *mil doscientas treinta* pesetas, con cargo al cap. 7.º, art. 3.º del presupuesto vigente.

Lo que de real orden digo a V. E. a sus efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante del crucero *Princesa de Asturias*
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Navegación y pesca marítima**Industrias de mar**

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido por instancia del vecino de Cádiz D. Benito Mariñas, en súplica de que se le permita construir un corral de pesca en el sitio denominado «La Caleta», próximo al Castillo de San Sebastián, y vistos los informes emitidos por el Gobierno militar de aquella plaza y Junta provincial de Pesca, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Dirección general de Navegación y Pesca, se ha servido desestimar la petición, con arreglo a la 1.ª y 5.ª de las reglas aprobadas por real orden de 18 de noviembre de 1876, modificadas por la de 17 de marzo de 1882 que precisan las condiciones a que han de sujetarse las concesiones de Corrales de Pesca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de septiembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Director-general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante de Marina de Cádiz.

Intendencia general**Sueldos, haberes y gratificaciones**

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el teniente de navío D. Salvador de Matos y Sestelo, con destino en la Comandancia de

Marina de Algeciras, solicitando la gratificación de mando de *cuatrocientas ochenta* pesetas anuales, por desempeñar, según expresa, el cargo de Comandante de la marinería de la escampavía *Mariana*:

Considerando que han sido desestimadas peticiones idénticas a la del recurrente por reales órdenes de 15 de octubre de 1908 (C. L. pág. 576), 27 de diciembre de 1916 (D. O. núm. 296, pág. 1.873) y 3 de octubre de 1918, y que los servicios relacionados con la tenencia de las libretas de la dotación de la citada escampavía no están incluidos en la real orden de 31 de diciembre de 1918 (D. O. número 4, pág. 25, del año actual), el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia general se ha servido desestimar la solicitud.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido por petición del Comandante de Infantería de Marina D. Manuel O'Felán y Correoso, para que se le abone la gratificación de efectividad de *quinientas* pesetas anuales, establecida en el apartado b) de la base 11.ª del real decreto de 1.º de julio de 1918 (D. O. núm. 147):

Considerando que el expresado jefe fué promovido a su actual empleo por real orden de 11 de marzo de 1916 (D. O. núm. 62, pág. 419), la cual expresa la circunstancia de que el ascenso se concede en sustitución de la cruz de María Cristina de que estaba en posesión el recurrente y que le había sido concedida por real orden de Guerra de 16 de marzo de 1915, por los méritos contraídos en los hechos de armas y operaciones realizadas desde 1.º de enero a fin de abril de 1914, impuesto de lo informado por la Intendencia general y conforme con el dictamen de la Asesoría general, en el que se considera al recurrente como comandante efectivo, real y verdadero, desde el 30 de abril de 1914, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al comandante de Infantería de Marina D. Manuel O'Felán y Correoso, la gratificación de efectividad de *quinientas* pesetas anuales, la cual debe hacerse efectiva desde la revista de mayo del año corriente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el músico de 3.^a José Belando García, del tercer regimiento de Infantería de Marina, en solicitud de aumento de *quince* céntimos diarios sobre su haber por estar asimilado de cabo:

Considerando que el expresado beneficio concedido a los cabos por el art. 5.^o de la ley de 15 de julio de 1912, fecha extensiva al cuerpo de Infantería de Marina por real decreto de 29 de julio de 1917 (D. O. núm. 175), está condicionado por la obligación de renunciar a los beneficios de reenganche que correspondan o puedan corresponder a los interesados, conforme a lo dispuesto en las reales órdenes del Ministerio de la Guerra de 30 de noviembre de 1918 (D. O. núm. 272) y 8 de febrero último (D. O. núm. 33):

Considerando que el promovente está en posesión de plus y premios de reenganche y desea continuar en su disfrute, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Pasajes

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el que fué auxiliar de almacenes del arsenal de Cartagena Francisco Andrés Sánchez, actualmente en situación de retirado en esta Corte, solicitando el abono en metálico de su pasaje, el de su esposa y el de su hija desde el apostadero a Madrid; en atención a que el promovente está comprendido en la real orden de 13 de marzo de 1918 (D. O. núm. 64, página 445) y tiene declarada por la de 12 de noviembre siguiente (D. O. 265), la asimilación de sargento para viajar, a que en los informes del expediente que no se le facilitó pasaporte ni listas de embarque para el referido viaje; y a que por real orden de 7 de agosto último (D. O. núm. 183, página 1 183), se resolvió favorablemente una petición análoga, previo dictamen de la Intervención general de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Intendencia general, se ha servido disponer que la Habilidad general del Ministerio reclame y abone al recurrente el importe de los tres pasajes expresados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores...

Subvenciones

Excmo. Sr.: Vista instancia del Presidente de la Junta provincial de la «Liga Marítima Española en Mahón», S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general, ha tenido a bien conceder a dicha Sociedad una subvención de *selecientas cincuenta* pesetas, con cargo al cap. 13 artículo 4.^o concepto «Premios de regatas y fomento de Asociaciones náuticas», para atender a los gastos de instalación de una caseta de salvamento de naufragos en dicho puerto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Comandante de Marina de Menorca.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito de la Inspección general de Sanidad de este Ministerio, exponiendo la necesidad de que se abone al *Boletín de Medicina Naval* el importe de las cien suscripciones a que se refiere la real orden de 25 de noviembre del pasado año (D. O. núm. 269, página 1.816), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general, se ha servido disponer que mientras no se consigne crédito expreso en presupuesto se satisfaga mensualmente al Director de la mencionada revista y a partir, del 1.^o del actual, la cantidad de *ciento veinticinco* pesetas mensuales con cargo al concepto «Para impresión de reglamentos y otras publicaciones» del capítulo 13, artículo 4.^o del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.